

**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO  
SEPTIEMBRE 2014**

1. El 4 de septiembre, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, llevó a cabo reunión interna.
  
2. El 6 de septiembre, en sesión pública de Pleno se resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que se describe a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-JDC-001/2014	Claudia serna Gómez	Acuerdo de la Comisión de Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, que recae respecto de la queja y solicitud de sanción en contra del C. Marko Antonio Cortés Mendoza, interpuesta por la C. Claudia Serna Gómez en cuanto militante de este partido, emitido por la citada comisión partidaria el veintinueve de julio de dos mil catorce	Comisión de Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán,	<p>PRIMERO. Se <b>REVOCA</b> el acuerdo emitido por la Comisión de Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se ordena a la responsable emitir un nuevo acuerdo en el que remita a la autoridad intrapartidaria competente la denuncia de hechos planteada por la ciudadana Claudia Serna Gómez. Hecho lo cual deberá informar a este Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes a dicho cumplimiento.</p>

3. El 5 de septiembre, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, llevó a cabo reunión interna.
4. El 5 de septiembre, en sesión pública de Pleno se aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el ejercicio Fiscal 2015.
5. El 9 de septiembre, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, llevó a cabo reunión interna.
6. El 11 de septiembre, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, llevó a cabo reunión interna.
7. El 11 de septiembre, en sesión pública de Pleno se resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que se describe a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-JDC-003/2014	Daniel Chávez García	Resolución del Recurso de Revocación, de treinta y uno de julio de dos mil catorce, sin número de expediente; emitida por el Comité Directivo Estatal en Michoacán del citado Instituto Político, mediante la que se confirmó la amonestación impuesta en contra	Comité Directivo Estatal en Michoacán del Partido Acción Nacional	<b>PRIMERO.</b> Se declara la inaplicación de los artículos 37 y 55 fracción II, del Reglamento Sobre Imposición de Sanciones del Partido Acción Nacional, para el caso concreto. <b>SEGUNDO.</b> Se revoca la resolución emitida dentro del Recurso de Revocación por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, así como desde la solicitud de

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		de Daniel Chávez García para que se abstenga de realizar ataques de hecho o de palabra a la dirigencia estatal		la imposición de la sanción para los efectos señalados en el último considerando de esta sentencia.

8. El 11 de septiembre, el Magistrado Fernando González Cendejas, el licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario Instructor y Proyectista y los escribientes Ana Edilia Leyva Serrato y Javier Macedo Flores asistieron a la Conferencia “El caso Cherán y sus aportes a los Derechos Humanos de los Pueblos indígenas de México”, impartida por el Dr. Orlando Aragón Andrade, el cual fue organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

9. El 12 de septiembre, en el marco de la mesa redonda seis, del XVII curso anual de apoyo académico al Posgrado en Derecho de la UNAM aplicado a México de agosto de 2014 a agosto 2015, con el tema “**Sobre en nuevo federalismo electoral Mexicano**”, organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, el Colegio de Profesores Investigadores con Actividades Académicas en el Extranjero, la Universidad La Salle Pachuca y el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, la Magistrada María de Jesús García Ramírez recibió en representación del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el reconocimiento otorgado por el Instituto de Derecho Parlamentario de la Universidad Complutense de Madrid, la Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho de la Universidad Autónoma de México y el Colegio de Profesores e Investigadores con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia A.C. (COPUEX), por la

publicación y distribución del libro Monitor Democrático 2013 vol. 2 "Democracia representativa electoral en México. Federalista o Centralista" el evento se llevó a cabo en la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Asistieron además las licenciadas Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Oliva Zamudio Guzmán, así como el licenciado Alfonso Villagómez León y Oscar Jesús Espinoza Gómez.

10. El 15 de septiembre, el Magistrado Alejandro Sánchez García asistió a la Ceremonia del Grito de Independencia, en el Palacio de Gobierno de esta ciudad.

11. El 16 de septiembre, el Magistrado Alejandro Sánchez García asistió al Desfile Cívico Militar con motivo del CCIV aniversario del inicio de la Independencia, en el Palacio de Gobierno de esta ciudad.

12. El 17 de septiembre, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, llevó a cabo reunión interna.

13. El 18 de septiembre, en sesión pública de Pleno se resolvió el Asunto Especial que se describe a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-AES-042/2014	Aníbal Guzmán Rivera	Supuesta violación a su derecho político-electoral de ser votado, en la vertiente del desempeño del cargo para el que fue electo, en particular	Presidente Municipal, Secretario y Tesorero del Ayuntamiento de Zacapu	<b>PRIMERO.</b> El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto especial. <b>SEGUNDO.</b> Se ordena al Presidente, al Secretario y al

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		por obstaculizarle las funciones propias de su encargo y por la omisión de proporcionarle diversa información		Tesorero del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, que lleven a cabo los actos necesarios con el objeto de garantizar al actor, el pleno ejercicio del cargo de regidor de ese Ayuntamiento, en los términos expuestos en el considerando séptimo de esta ejecutoria.

14. El 19 de septiembre, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, llevó a cabo reunión interna.

15. El 19 de septiembre, en sesión pública de Pleno se aprobaron las actas números TEEM-SGA-08/2014, TEEM-SGA-09/2014, TEEM-SGA-010/2014, TEEM-SGA-011/2014, TEEM-SGA-012/2014, TEEM-SGA-013/2014, TEEM-SGA-014/2014, TEEM-SGA-015/2014, TEEM-SGA-016/2014, TEEM-SGA-017/2014, TEEM-SGA-018/2014, TEEM-SGA-019/2014, TEEM-SGA-020/2014 y TEEM-SGA-021/2014, celebradas el 6, 14 y 21 de mayo, 3 y 13 de junio, 16 de julio, 6, 8, 12, 19 y 26 de agosto, 4 y 11 de septiembre del presente año, respectivamente. Asimismo se resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que se describe a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-JDC-002/2014	Juan Albarrán Plancarte	Violación a su derecho humano de acceso a la justicia intrapartidista, misma que atribuye particularmente a la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática	Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática	<b>ÚNICO.</b> Se <b>sobresee</b> el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales, interpuesto por JUAN ALBARRÁN PLANCARTE.

16. El 29 de septiembre, en reunión interna de Pleno se aprobó por unanimidad el Acuerdo Administrativo de Pleno por el cual se acepta la renuncia presentada por la Maestra en Derecho Martha Margarita García Rodríguez, al cargo de Secretaria Instructora y Proyectista adscrita a la Ponencia del Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal.

17. El 29 de septiembre, en sesión pública de Pleno se aprobaron las actas números TEEM-SGA-022/2014 y TEEM-SGA-023/2014, celebradas el 18 y 19 de septiembre del presente año, respectivamente, asimismo se resolvieron los Recursos de Apelación que se describen a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-033/2014	Partido Revolucionario Institucional	Acuerdo de primero de septiembre de dos mil catorce, emitido por la Secretaria General en funciones de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán por el	Secretaria General en funciones de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán	<b>ÚNICO.</b> Se <b>CONFIRMA</b> el acuerdo emitido por la Secretaria General en funciones de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, dictado dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador IEM-PA-27/2014, de fecha primero de

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		cual negó la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido Revolucionario Institucional, en la queja que dio origen al Procedimiento Ordinario Sancionador número IEM-PA-27/2014		septiembre de dos mil catorce.
TEEM-RAP-034/2014	Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo	La determinación de tres de septiembre de dos mil catorce, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, que aprueba el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, en términos de los artículos 34, fracción XXX y 36, fracción X, del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el cual se aplicó el artículo 112, inciso a), fracción I, del código citado	Consejo General del instituto Electoral de Michoacán	<b>PRIMERO.</b> Se declara la inaplicación del artículo 112, inciso a), fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, exclusivamente en la parte que establece el porcentaje del salario mínimo que se tomó como base para calcular el financiamiento público de los Partidos Políticos en el "Proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015". <b>SEGUNDO.</b> Se deja sin efectos el "Proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015", en los términos de la presente ejecutoria. <b>TERCERO.</b> Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, vuelva a emitir el "Proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015", particularmente en el apartado "CAPÍTULO 4000. TRANSFERENCIAS", sin tomar en cuenta el artículo 112, inciso a), fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, específicamente en la porción normativa cuya inaplicación aquí se declara.

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-032/2014	Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo	La aplicación del artículo 112, inciso a, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, específicamente en lo relativo a: 1. Ampliación presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2014, y 2. El calendario de ministraciones de prerrogativas que se les otorgará a los partidos políticos, para la obtención del voto para el proceso electoral local ordinario 2014-2015	Consejo General del instituto Electoral de Michoacán	<p><b>PRIMERO.</b> Se declara la inaplicación del artículo 112 inciso a, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, exclusivamente en la parte que establece el porcentaje del salario mínimo que se tomó como base, para calcular el financiamiento público de los Partidos Políticos en el “Proyecto de Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 2014 y su Calendarización de Entrega de Prerrogativas 2014-2015”.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se deja sin efectos el “Proyecto Ampliación presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2014, y el Calendario de ministraciones de prerrogativas que se les otorgará a los partidos políticos, para la obtención del voto para el proceso electoral local ordinario 2014-2015”, en los términos de la presente ejecutoria.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, vuelva a emitir en breve terminó, el “Proyecto Ampliación presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2014, y el Calendario de ministraciones de prerrogativas que se les otorgará a los partidos políticos, para la obtención del voto para el proceso electoral</p>

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
				local ordinario 2014-2015”, sin tomar en cuenta el artículo 112 inciso a, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, específicamente en la porción normativa cuya inaplicación aquí se declara.

18. El 30 de septiembre, los Magistrados Fernando González Cendejas y Alejandro Sánchez García, asistieron al desfile Cívico Militar con motivo del CCXLIV aniversario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón en Palacio de Gobierno.

19. En el periodo que se informa se emitieron 59 acuerdos jurisdiccionales, 4 acuerdos administrativos; asimismo se dictaron 4 sentencias y se realizaron 113 notificaciones ordenadas por este órgano jurisdiccional.

**A T E N T A M E N T E**

**MAGDA. MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**